ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo la Alcaldía del Municipio de La Vega Cundinamarca, a través de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes elaboró los Estudios del Sector para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA,** realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional; Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024 el Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca, otorgó facultades y competencias al alcalde para suscribir contratos, acuerdos y convenios para el cabal cumplimiento de los programadas contemplados en el Presupuesto general del municipio.

Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No. 015 de febrero 01 de 2024 desconcentro en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, la aplicación de causales de contratación directa consagradas en la ley y delego en la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos la función de suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de La Vega Cundinamarca.

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables para cada caso determinado.

La Constitución Política en su artículo 2º establece los fines del Estado al señalar: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Partiendo del anterior análisis económico, se realiza la elaboración de los Estudios de Sector, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, Así pues:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que el Municipio de La Vega, Cundinamarca, se ha caracterizado históricamente por ser un referente en la promoción y fortalecimiento de la actividad deportiva y recreativa, destacándose por la formación integral de deportistas y la obtención de logros significativos a nivel municipal y departamental. En coherencia con esta vocación, la Administración Municipal vincula de manera permanente a la población de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultos y adultos mayores en los diferentes eventos recreo deportivos, reconociendo el deporte como un eje fundamental para el desarrollo social, la inclusión y el bienestar colectivo del municipio.

Que la formación deportiva y la participación en eventos recreo deportivos cumplen un papel esencial en la construcción de estilos de vida saludables, el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y la generación de hábitos de disciplina, respeto y convivencia, especialmente en niños, niñas, jóvenes y adolescentes, contribuyendo a la prevención de conductas de riesgo y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad veguna.

Que las actividades deportivas y recreativas cuentan con una amplia aceptación y participación de la comunidad en general, y que la competencia, como componente inherente a estas prácticas, se constituye en un factor motivacional que impulsa el mejoramiento continuo del desempeño deportivo. Dicha competencia requiere ser orientada, regulada y evaluada de manera objetiva, imparcial y técnica, de acuerdo con las normas y reglamentos propios de cada disciplina, garantizando condiciones de equidad, transparencia y juego limpio para todos los participantes.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Que el deporte es un instrumento fundamental para la Administración Municipal de La Vega en la promoción de valores como el respeto, la tolerancia, la responsabilidad y la sana convivencia, aportando de manera significativa a la construcción de tejido social y al fortalecimiento de la identidad comunitaria, mediante espacios de integración y participación ciudadana.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, en el marco de la ejecución de sus programas sociales, deportivos y recreativos, promueve de forma permanente la realización de eventos recreo deportivos como estrategia para fomentar hábitos de vida saludable, el sano esparcimiento y el fortalecimiento de la cohesión social, desarrollando escenarios de competencia organizada y participativa para la comunidad del municipio, tanto en el sector urbano como rural.

Que anualmente el Municipio de La Vega organiza y ejecuta diversos eventos deportivos y recreativos de integración ciudadana, tales como juegos comunales, olimpiadas campesinas, torneos de fútbol, fútbol de salón, juegos intercolegiados, entre otros, los cuales congregan a un alto número de habitantes no solo como deportistas participantes, sino también como público asistente, consolidándose como espacios de amplia convocatoria y relevancia a nivel municipal y regional.

Que ha sido política institucional del Municipio fortalecer, promover y garantizar el adecuado desarrollo de los programas y eventos recreo deportivos, asegurando su correcta organización, legitimidad y proyección, lo cual ha permitido una significativa masificación deportiva y el posicionamiento de La Vega como un municipio comprometido con el deporte y la recreación.

Que, en atención a la magnitud, diversidad y nivel de los eventos recreo deportivos programados, y con el fin de garantizar su correcto desarrollo, la aplicación adecuada de los reglamentos, la imparcialidad en las decisiones, la seguridad de los participantes y una imagen institucional acorde con la seriedad de cada competencia, se hace necesaria la prestación de servicios para realizar el juzgamiento de los eventos recreo deportivos organizados por la Alcaldía Municipal de La Vega, Cundinamarca, constituyéndose este servicio en un elemento indispensable para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes.

El Municipio de La Vega Cundinamarca requiere realizar la presente contratación en cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo vigente “SIEMPRE PRESENTE TRABAJANDO DE FRENTE POR EL BIENESTAR DE LA GENTE 2024-2027”, de la siguiente manera:

Sector: Deporte y Recreación

Código Sector: 43.

Eje 3: Bienestar social, incluyente y con más oportunidades.

No. del proyecto: 2024254020040.

Meta del producto: Garantizar la realización y organización de Eventos recreativos y deportivos en el sector rural y urbano para la promocionar la práctica deportiva en la población veguna.

Meta no. del producto: 188.

BPIN: 2024254020040.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Que de conformidad a lo anterior y como responsabilidad del municipio en el desarrollo de los eventos y la buena imagen e identidad institucional, se debe garantizar la prestación del servicio y el suministro para resaltar la importancia que tiene la Cultura y el deporte.

La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, en atención a lo establecido en el Capítulo 5 del Decreto No. 1082 de 2015, realizará el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los parámetros establecidos en la invitación pertinente.

3. OBJETO

La Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, estructurador del proceso bajo la modalidad de contratación mínima cuantía, que tendrá por **OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**. Para la buena realización del proceso, los proponentes deben tener en cuenta los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector del proceso con todos sus anexos y documentos técnicos los cuales pueden ser consultados en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de tal manera que comprendan el alcance.

4. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El alcance del contrato corresponde a las siguientes actividades:

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	UNSPSC	CPC					
1	80111620	96620	Juzgamiento de futsal (Terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos de los diferentes eventos y torneos; los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros. Se debe tener la disponibilidad de jueces para realizar el juzgamiento en tres escenarios al mismo tiempo).	UNID.	95		
2	80111620	96620	Juzgamiento de futsal (Dupla arbitral para cada uno de los encuentros deportivos de los diferentes eventos y torneos; los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros. Se debe tener la disponibilidad de jueces para realizar el juzgamiento en dos escenarios al mismo tiempo).	UNID.	262		

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

3	80111620	96620	Juzgamiento de futbol (Terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos de los diferentes eventos y torneos; los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros.	UNID.	35		
4	80111620	96620	Juzgamiento de baloncesto (Terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos durante el evento, los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros).	UNID.	12		
5	80111620	96620	Juzgamiento de Voleibol (Terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos durante el evento, los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros).	UNID.	12		
6	80111620	96620	Juzgamiento de Tejo (Se debe tener la disponibilidad de dos (2) jueces para realizar el juzgamiento en dos escenarios al mismo tiempo por día).	UNID.	2		
7	80111620	96620	Juzgamiento de Mini Tejo (Se debe tener la disponibilidad de dos (2) jueces para realizar el juzgamiento en dos escenarios al mismo tiempo por día).	UNID.	2		
8	80111620	96620	Juzgamiento de Rana (Se debe tener la disponibilidad de dos (2) jueces para realizar el juzgamiento en dos escenarios al mismo tiempo por día).	UNID.	2		
9	80111620	96620	Juzgamiento de ajedrez (Se debe tener la disponibilidad de dos (2) jueces para realizar el juzgamiento en dos (2) escenarios al mismo tiempo por día).	UNID.	2		
VALOR, TOTAL							

5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	UNSPSC	CPC			

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

1	80111620	96620	Juzgamiento de futsal (Terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos de los diferentes eventos y torneos; los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros. Se debe tener la disponibilidad de jueces para realizar el juzgamiento en tres escenarios al mismo tiempo).	UNID.	95
2	80111620	96620	Juzgamiento de futsal (Dupla arbitral para cada uno de los encuentros deportivos de los diferentes eventos y torneos; los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros. Se debe tener la disponibilidad de jueces para realizar el juzgamiento en dos escenarios al mismo tiempo).	UNID.	262
3	80111620	96620	Juzgamiento de futbol (Terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos de los diferentes eventos y torneos; los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros.	UNID.	35
4	80111620	96620	Juzgamiento de baloncesto (Terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos durante el evento, los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros).	UNID.	12
5	80111620	96620	Juzgamiento de Voleibol (Terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos durante el evento, los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros).	UNID.	12
6	80111620	96620	Juzgamiento de Tejo (Se debe tener la disponibilidad de dos (2) jueces para realizar el juzgamiento en dos escenarios al mismo tiempo por día).	UNID.	2
7	80111620	96620	Juzgamiento de Mini Tejo (Se debe tener la disponibilidad de dos (2) jueces para realizar el juzgamiento en dos escenarios al mismo tiempo por día).	UNID.	2
8	80111620	96620	Juzgamiento de Rana (Se debe tener la disponibilidad de dos (2) jueces para realizar el juzgamiento en dos escenarios al mismo tiempo por día).	UNID.	2
9	80111620	96620	Juzgamiento de ajedrez (Se debe tener la disponibilidad de dos (2) jueces para realizar el juzgamiento en dos (2) escenarios al mismo tiempo por día).	UNID.	2

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de selección de mínima cuantía se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus Decretos Reglamentarios, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. El procedimiento para establecer la mínima cuantía está descrito en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Normas que la regulan

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”.
- Ley 1882 de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

A través de la modalidad de mínima cuantía, la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes, en Cabeza de la Alcaldía Municipal de la Vega Departamento de Cundinamarca, está interesado en obtener ofertas para seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con las capacidades y habilidades para ejecutar el OBJETO: **OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

COMPORTAMIENTOS DEL MERCADO

7.1. PERSPECTIVA COMERCIAL

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

7.1.1. División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

a) **Sector Primario:** El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto **"directo",** que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector **(sector agrícola),** y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

b) **Sector Secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario **(industrial).** La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector **(agrícola).** El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles.

c) **Sector Terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina**, la educación,** el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

En tales condiciones el objeto a contratar es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA,** así pues, el Sector perteneciente al Objeto Contractual.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	**X**

ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

Numero	**Sector**	**Marcar con una X**
1	Agropecuario	
2	Servicios	**X**
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

7	Construcción	
8	Minero y energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Publica	
12	Otros	

ANALISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL

No	***Definición***	***Marcar con una X***
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio **NO** regulado por el gobierno	**X**

ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

No	**Definición**	**Si**	**No**	**Observaciones**
1	Regulado por norma Ambiental		**X**	

La clasificación del objeto a contratar se encuentra dentro del Sector terciario o sector de servicios.

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620 Servicios temporales de recursos humanos

8. ANÁLISIS DEL MERCADO

La administración municipal de La Vega (Cundinamarca) periódicamente realiza estudios de mercado de bienes relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma, en el presente documento se hace un análisis del sector de los servicios, enmarcado dentro del sector terciario de la economía, particularmente en lo relacionado con la prestación de servicios recreativos, deportivos, culturales, recreativos, logísticos y de apoyo institucional. Dicho análisis recoge aspectos de este sector en el contexto local, con base en datos históricos de participación, oferta y dinámica de mercado.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Es de precisar que los beneficiarios de estos procesos, según lo contemplado en la normatividad vigente, han sido identificados a través de las visitas y diagnósticos realizados por la administración municipal junto con las organizaciones comunitarias, donde se identificaron necesidades específicas que pueden ser atendidas mediante la contratación de servicios y el fortalecimiento de procesos institucionales.

Una vez verificada la documentación y las condiciones establecidas en los diferentes espacios de validación institucional, se aprueba la viabilidad de otorgar los beneficios y adelantar los procesos contractuales correspondientes, dando respuesta a las necesidades de la comunidad en el marco de la política pública local.

9. ANALISIS ECONOMICO

La Administración Municipal de La Vega, Cundinamarca, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza periódicamente estudios de mercado que permiten evaluar el sector relacionado con la prestación de servicios y los apoyos logísticos. Este análisis se enmarca dentro del sector terciario de la economía, y considera aspectos legales, comerciales, técnicos, financieros y de riesgo, con el propósito de garantizar transparencia y eficiencia en los procesos de contratación pública.

El DANE reportó el avance de la actividad económica en 2025 a través de varios indicadores, aunque no siempre está disponible un dato anual definitivo de cierre para todo el año sino estimaciones acumuladas:

- En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) creció 3,6 % respecto al mismo periodo de 2024. En lo corrido del año (enero–septiembre) el PIB acumuló un crecimiento aproximado de 2,8 % frente al periodo equivalente de 2024.
- El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) —que captura el comportamiento mensual de la economía— registró crecimiento del 3,08 % en noviembre de 2025 frente a noviembre de 2024, y una tendencia positiva en el acumulado anual (enero–noviembre).

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

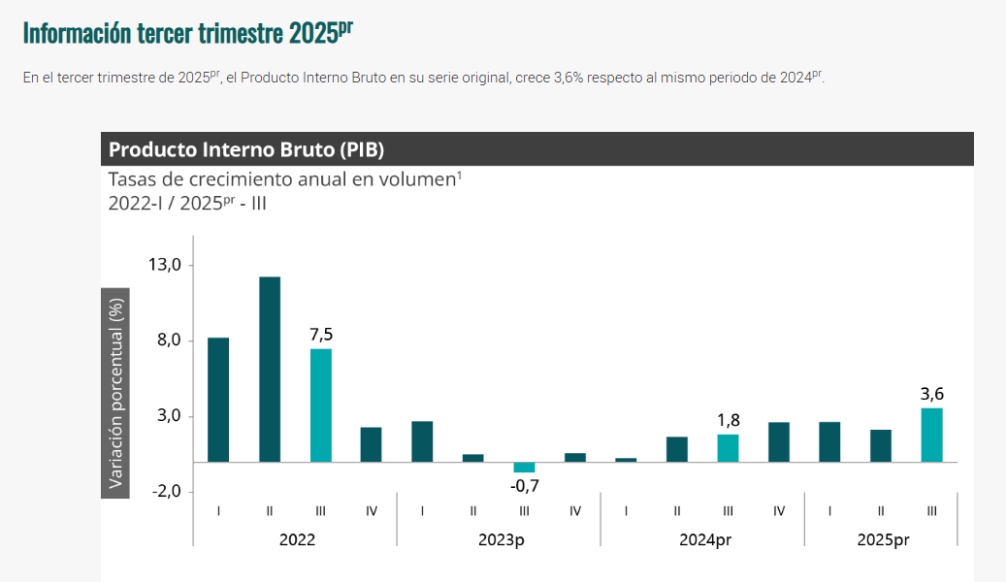
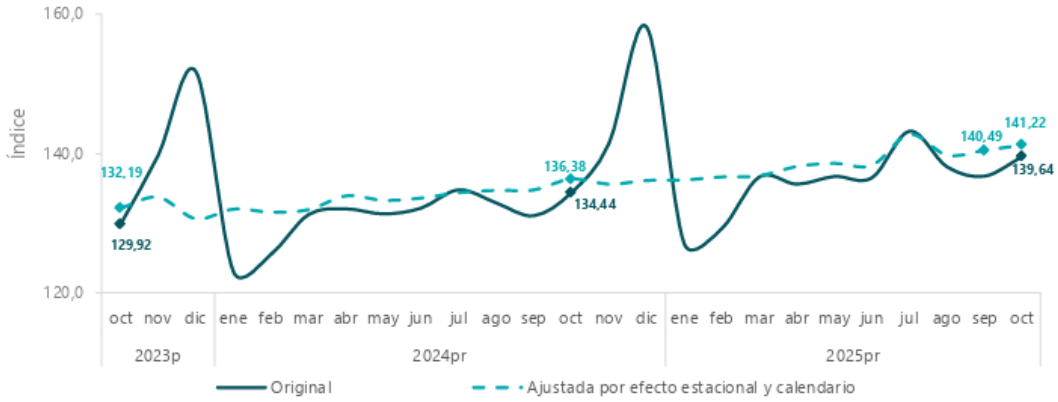


Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (octubre)



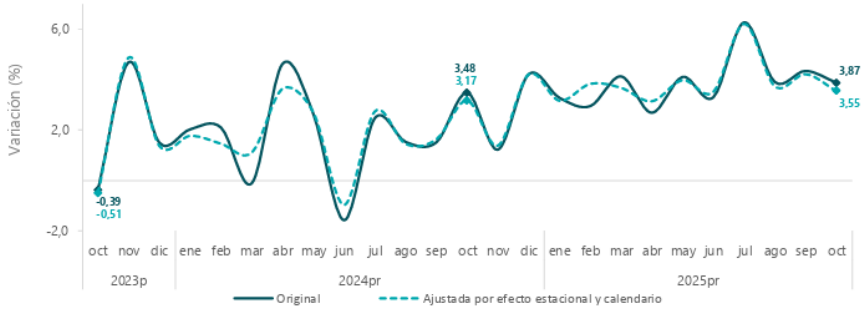
Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento anual

Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 139,64, lo que representó un crecimiento de 3,87% respecto al mes de octubre de 2024pr (134,44). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2025pr, se ubicó en 141,22, lo que representó un crecimiento de 3,55% respecto al mes de octubre de 2024pr (136,38). (Ver gráficos 14 y 15).

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (octubre)

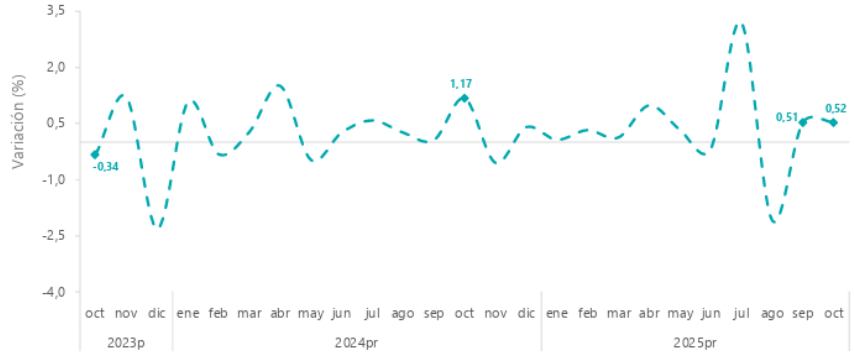


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 141,22, lo que representó un crecimiento de 0,52%, respecto al mes de septiembre de 2025pr

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (octubre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del ISE a 9 actividades económicas
2025[pr] (octubre)

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%) Oct 2025[pr] / Oct 2024[pr]	Contribución* a la variación del ISE (p.p.)
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	0,35	0,05
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	0,83	0,11
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	2,21	0,10
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	3,57	0,75
	Información y comunicaciones	-0,76	-0,02
	Actividades financieras y de seguros	2,49	0,12
	Actividades inmobiliarias	1,74	0,14
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,57	0,04
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	6,85	1,66
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		**2,95**	**2,95**

Fuente: DANE, ISE
[1]Las variaciones anuales se calculan a partir de la serie original.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.
p.p.: puntos porcentuales
[pr]preliminar

El pulso de la economía colombiana en noviembre de 2025 dejó una lectura con doble cara en la que por un lado, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) mantuvo un crecimiento anual de 3,08% en su serie original, mientras que, por el otro, el dato desestacionalizado registró una caída mensual de 1,08%, una señal de enfriamiento que aparece justo cuando el análisis anual de la economía entra en su tramo final.

Esa combinación de crecer frente al año pasado, pero frenar frente al mes anterior, es la que explica por qué el dato de noviembre se lee como una señal mixta; dado que en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, que permite comparar períodos sucesivos, el indicador mostró un avance anual de 3,05%, aunque al mismo tiempo retrocedió frente a octubre en ese mismo corte.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

"Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,07, lo que representó un decrecimiento de 1,08%, respecto al mes de octubre de 2025pr (127,45)", indicó el Dane.

Cuando la mirada se amplía más allá del mes, el balance del año corrido sigue siendo favorable, dado que entre enero y noviembre de 2025, el ISE acumuló un crecimiento de 2,86**%** frente al mismo periodo del año anterior, lo que marca un repunte frente al desempeño de enero a noviembre de 2024, cuando el crecimiento había sido 1,47%. En otras palabras, el cierre parcial del año muestra una economía más dinámica que la observada en 2024, muy cerca del crecimiento mínimo que se debería tener.

Por otra parte, el mapa sectorial explica por qué el indicador logra sostener avances interanuales pese al tropiezo del mes, ya que, en noviembre, el principal respaldo vino de las actividades terciarias, es decir, el gran bloque de servicios, que registró un crecimiento anual de 4,22% en su serie original, el resultado más sólido entre los grandes agregados del indicador; reiterando que la economía avanza empujada por servicios y consumo, más que por actividades productivas tradicionales.

Además, ese motor de servicios no solo creció frente a un año atrás, sino que mostró estabilidad en el margen mensual, dado que, en la serie ajustada, las actividades terciarias aumentaron 0,05% frente a octubre, una variación pequeña, pero clave para entender por qué el frenazo del ISE total no se explica por servicios, sino por otros componentes que retrocedieron con mayor fuerza.

La Cuenta Satélite del Deporte Nacional, construida en alianza con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), permite conocer con precisión cuánto produce el deporte en Colombia, cuánto ingreso genera y cuál es su aporte real a la economía.

El país contará con información comparable a la de cualquier otro sector productivo, lo que ubica al deporte dentro del mapa económico nacional con cifras oficiales, verificables y metodológicamente sólidas. Además, este instrumento responde a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que ordenó su creación como uno de los hitos estadísticos necesarios para fortalecer la toma de decisiones públicas.

La construcción de la Cuenta Satélite ha sido un proceso riguroso desarrollado junto al DANE. Su elaboración se dio en tres grandes etapas. La primera, entre 2021 y 2022, estuvo enfocada en el diseño conceptual: se definieron los alcances de la cuenta, se identificaron las actividades deportivas, se revisaron múltiples fuentes de información y se consolidó el documento metodológico.

La segunda fase, correspondiente a 2023 y 2024, se centró en la construcción del modelo estadístico y la estimación de las primeras cifras, tomando como año base el 2019. Finalmente, en 2025, se avanzó hacia la extensión de la serie y la consolidación de resultados, lo que permitió generar cifras provisionales para 2024.

Esta herramienta permite medir las cuentas de producción e ingreso del sector deportivo, así como la evolución del valor agregado generado por sus distintas actividades. También analiza la participación del deporte dentro del total de la economía nacional, ofreciendo una mirada integral del impacto económico del sector.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Para lograrlo, el DANE cruza y armoniza información proveniente de diversas fuentes oficiales, como la Encuesta Anual Manufacturera, la Encuesta Anual de Servicios, la Encuesta Anual de Comercio, el Censo de Edificaciones, el Indicador de Producción de Obras Civiles, la información tributaria y los reportes de Super Sociedades.

La Cuenta Satélite convierte al deporte en un sector medible con criterios económicos formales, lo que abre la puerta a decisiones más estratégicas y basadas en evidencia. Autoridades nacionales y territoriales podrán usar estas cifras para planear inversiones, justificar incrementos presupuestales, diseñar programas más eficientes y evaluar el impacto de sus intervenciones.

Para entidades como el Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación o el Congreso de la República, esta información permite entender el deporte no solo como un ámbito social, sino como un sector productivo capaz de generar empleo, ingresos y dinamismo económico.

Para el Sistema Nacional del Deporte, se convierte en un insumo técnico permanente que orienta la formulación de políticas públicas, la priorización de proyectos y la ejecución de recursos. Al contar con datos precisos y comparables, el país podrá decidir mejor dónde, cómo y en qué medida impulsar el deporte como motor de desarrollo.

La economía creció 2,95% en octubre de 2025, reveló el Dane

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (octubre)



Fuente: DANE, ISE

La economía colombiana sigue gozando de buena salud, de acuerdo con el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) de octubre de 2025, que mostró un crecimiento de 2,95% con relación al mismo mes del año pasado, reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

La entidad informó que el ISE en su serie original se ubicó en 127,42, frente a 123,77 del mismo mes de 2024, mientras que en la serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,32. Esto se traduce en un crecimiento de 2,83% respecto al mismo periodo del año pasado y de 0,21% con relación a septiembre de este año.

Para el año corrido enero - octubre de 2025, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,83% respecto al mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,59%.

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) permite medir la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, generalmente cada mes, a partir de un conjunto de indicadores representativos de cada actividad económica.

Revisiones a la tasa de crecimiento anual (%) en volumen[1]

Mes de referencia	Publicado el 18 de noviembre de 2025	Revisado el 18 de diciembre de 2025
Enero	2,3	2,3
Febrero	1,3	1,3
Marzo	4,5	4,5
Abril	0,9	0,9
Mayo	2,4	2,4
Junio	3,0	3,0
Julio	4,6	4,6
Agosto	2,4	2,4
Septiembre	4,0	4,0

Nota: El ISE es un indicador de alta frecuencia de la actividad económica con periodicidad mensual. Es armonizado de tal forma que, al cierre de cada trimestre, su variación coincide con el valor agregado bruto.

ISE según actividades

Las actividades que agrupan a los sectores de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y Explotación de minas y canteras, registraron un crecimiento de 0,35% en octubre de 2025 frente al mismo mes de 2024, en su serie original, y de 0,06% en su serie ajustada.

Las actividades secundarias, que incluyen Industrias manufactureras, y Construcción, en octubre pasado tuvieron un crecimiento de 0,83% en su serie original, frente al mismo mes del año pasado, y de 0,77% en su serie ajustada.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

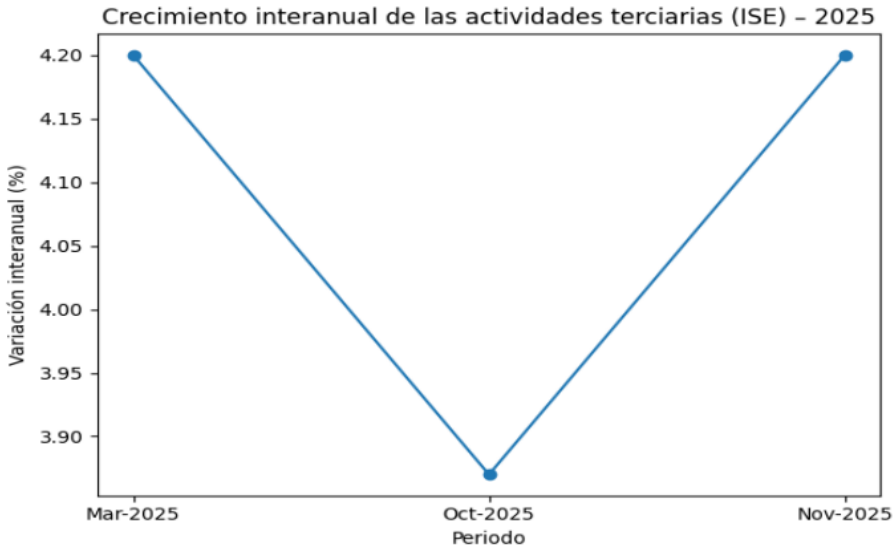
Las actividades terciarias, que agrupan servicios, comercio, servicios domiciliarios, transporte, comunicaciones, etc., en su serie original de octubre de 2025 registraron un crecimiento de 3,87% respecto al mismo mes del año pasado, y de 3,55% en la serie ajustada para el mismo lapso.

Análisis del Sector Servicios en Colombia – Cierre 2025

Documento elaborado con fines de presentación institucional y como anexo contractual, con base en indicadores oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), principalmente el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).

Marco general y fuente oficial El DANE, a través del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), mide mensualmente la evolución de la actividad económica y clasifica las actividades en primarias, secundarias y terciarias. Las actividades terciarias comprenden el sector servicios, incluyendo comercio, transporte, alojamiento, servicios sociales, administrativos, culturales y recreativos. Fuente: DANE – Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), boletines mensuales 2025.

Comportamiento del sector servicios en 2025 Durante 2025, el sector servicios se consolidó como el principal motor del crecimiento económico nacional. Las actividades terciarias registraron variaciones interanuales cercanas al 4 %, especialmente en los meses de cierre del año, reflejando una recuperación sostenida del consumo y la demanda de servicios.

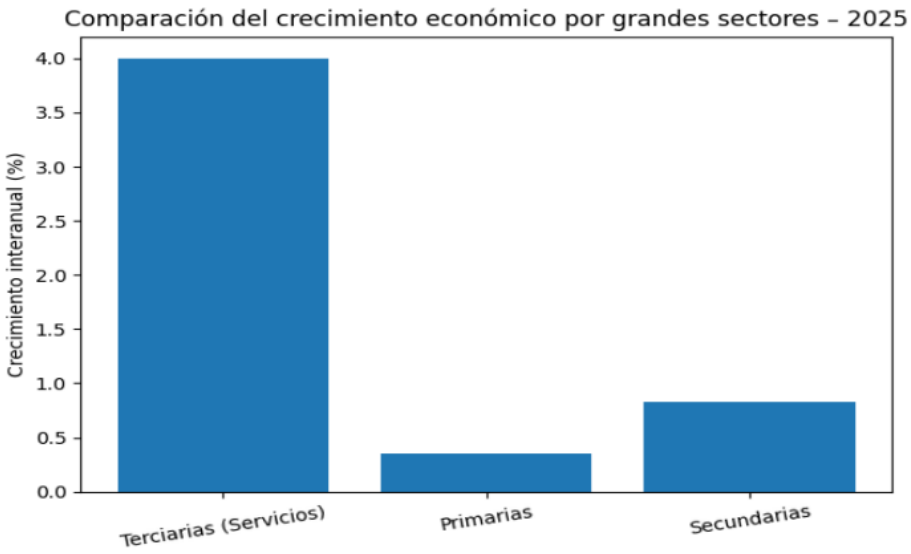


Gráfica 1. Crecimiento interanual de las actividades terciarias (ISE). *Fuente:* Elaboración propia con base en datos oficiales del DANE – ISE 2025.

Comparación con otros sectores económicos

En contraste con los sectores primario y secundario, el sector terciario presentó un desempeño superior en 2025. Mientras las actividades primarias y secundarias mostraron crecimientos moderados, los servicios sostuvieron el crecimiento agregado de la economía colombiana.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.



Gráfica 2. Comparación del crecimiento por grandes sectores económicos. *Fuente:* Elaboración propia con base en DANE – ISE 2025.

Implicaciones para la gestión pública y contractual

El comportamiento positivo del sector servicios durante 2025 respalda la pertinencia de la contratación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, especialmente en áreas como cultura, recreación, deporte, educación y servicios sociales. El dinamismo del sector evidencia su impacto en el empleo, la cohesión social y el desarrollo económico local.

Al cierre de 2025, el sector servicios se posicionó como un eje estratégico de la economía colombiana. Los datos oficiales del DANE confirman que las actividades terciarias lideraron el crecimiento económico, justificando su priorización en planes, programas y procesos contractuales del sector público.

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En atención al objeto contractual propuesto, se llevó a cabo una consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, con el propósito de identificar antecedentes contractuales relacionados con la prestación de servicios para la celebración del día dulce mediante la realización de actividades lúdico recreativas en el municipio de La Vega Cundinamarca.

Como resultado de esta revisión, se evidenció que la Alcaldía Municipal de La Vega celebra de forma recurrente, año tras año, contratos con este mismo objeto o con características similares.

Estos antecedentes contractuales reflejan una demanda constante y sostenida por parte de la entidad territorial frente a este tipo de servicios, lo que permite concluir la existencia de una necesidad cultural identificada y periódica, enmarcada dentro de la tradición local.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

La contratación de estos servicios se justifica no solo desde una perspectiva operativa o presupuestal, sino también como respuesta al mandato constitucional y legal de garantizar el acceso efectivo a la cultura. En este sentido, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y la enseñanza artística, lo cual fundamenta la pertinencia de este proceso.

El comportamiento histórico en la contratación pública por parte del municipio permite afirmar que la demanda por estos servicios es real, vigente y prioritaria. En consecuencia, se respalda la ejecución del proceso contractual que actualmente se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía.

Así las cosas, una vez verificado SECOP II, encontramos el siguiente proceso celebrado por la alcaldía de la vega, Cundinamarca.

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR
Contratación de Mínima Cuantía	MC-032-2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8551261&isFromPublicArea=True&isModal=False	FUNDACION DE ARBITROS DE CUNDINAMARCA	$37.996.000
Contratación de Mínima Cuantía	MC-034-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6502872&isFromPublicArea=True&isModal=False	FUNDACIÓN AFS	$31.416.000

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven coma referencia para analizar el mercado:

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR
Contratación de Mínima Cuantía	**INDENV-160-07-785-25**	**INDER ENVIGADO1**	Prestar el servicio para realizar el juzgamiento de las paradas, torneos, festivales y eventos deportivos organizados o apoyados por el Índer Envigado en las diferentes zonas, con el fin de garantizar la correcta aplicación de los reglamentos y fomentar el crecimiento deportivo y social de la comunidad envigadeña, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Índer Envigado.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	Empresa Yaka Logística, Suministros y Servicios en General S.A.S	$39.000.000
Contratación de Mínima Cuantía	**MC 2025 -0800**	**ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA**	PRESTACION DE SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE SE REALIZARAN EN LAS XVI OLIMPIADAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS 2025, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	VIRAL SAS	$32.782.120
Contratación de Mínima Cuantía	IMDERA-SMIC-025 DE 2025	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA - SITIO OFICIAL**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DE DEPORTES INDIVIDUALES FASE MUNICIPAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	JR FOUNDATION	$ 31.055.000

Identificación de proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado recientemente en la región podemos encontrar:

NIT	RAZON SOCIAL
1072467005 - 4	LA CANCHA CENTRO DE EVENTOS
1070706546 - 6	FANDIÑO ULLOA JORGE ENRIQUE
1070704611 - 8	GLOURSE EVENTOS
900396205 - 7	FUNDACION GUALIVA DULCE
1018435598 - 6	JOHN ENRIQUE BETANCOURT OSPINA
8054635 - 1	FUNDACION AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL FUNDACION AFS
1070706300-0	CARLOS ANDRES AGUDELO ORTIZ

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

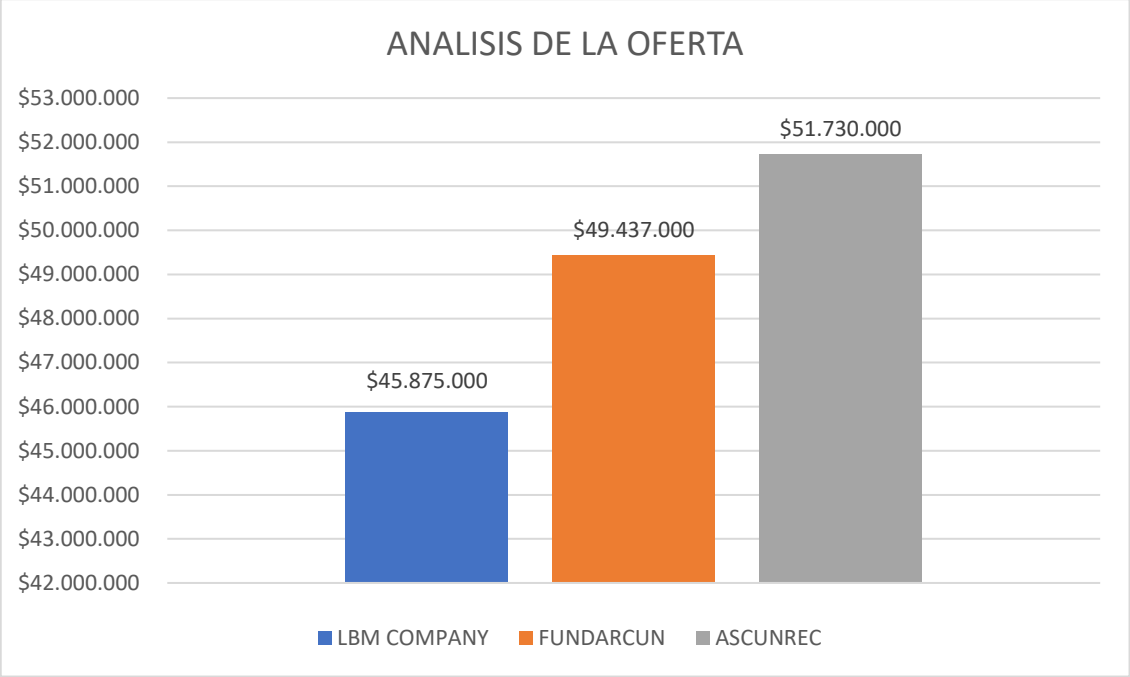
3085838-0	PEDRO ANTONIO TIBADUIZA LOPEZ

Fuente: https://www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx

11. ANALISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta para el análisis de las cotizaciones realizadas a posibles organizadores de los bienes y servicios requeridos por la entidad, de las cuales se recibió tres (3) cotizaciones, efectuando el siguiente análisis:

OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA
LBM COMPANY	$45.875.000
FUNDARCUN	$49.437.000
ASCUNREC	$51.730.000



Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO COTIZACIONES	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Juzgamiento de futsal (Terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos de los diferentes eventos y torneos; los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros. Se debe tener la disponibilidad de jueces para realizar el juzgamiento en tres escenarios al mismo tiempo).	UNID.	95	$ 99.000	$ 9.405.000	$ 105.000	$ 9.975.000	$ 108.000	$ 10.260.000	**$ 104.000**	**$ 9.880.000**
2	Juzgamiento de futsal (Dupla arbitral para cada uno de los encuentros deportivos de los diferentes eventos y torneos; los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros. Se debe tener la disponibilidad de jueces para realizar el juzgamiento en dos escenarios al mismo tiempo).	UNID.	262	$ 80.000	$ 20.960.000	$ 82.000	$ 21.484.000	$ 84.000	$ 22.008.000	**$ 82.000**	**$ 21.484.000**
3	Juzgamiento de futbol (Terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos de los diferentes eventos y torneos; los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros.	UNID.	35	$ 290.000	$ 10.150.000	$ 350.000	$ 12.250.000	$ 380.000	$ 13.300.000	**$ 340.000**	**$ 11.900.000**
4	Juzgamiento de baloncesto (Terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos durante el evento, los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros).	UNID.	12	$ 100.000	$ 1.200.000	$ 109.000	$ 1.308.000	$ 113.500	$ 1.362.000	**$ 107.500**	**$ 1.290.000**
5	Juzgamiento de Voleibol (Terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos durante el evento, los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros).	UNID.	12	$ 100.000	$ 1.200.000	$ 105.000	$ 1.260.000	$ 110.000	$ 1.320.000	**$ 105.000**	**$ 1.260.000**
6	Juzgamiento de Tejo (Se debe tener la disponibilidad de dos (2) jueces para realizar el juzgamiento en dos escenarios al mismo tiempo por día).	UNID.	2	$ 450.000	$ 900.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 550.000	$ 1.100.000	**$ 500.000**	**$ 1.000.000**

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

7	Juzgamiento de Mini Tejo (Se debe tener la disponibilidad de dos (2) jueces para realizar el juzgamiento en dos escenarios al mismo tiempo por día).	UNID.	2	$ 450.000	$ 900.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 550.000	$ 1.100.000	**$ 500.000**	**$ 1.000.000**
8	Juzgamiento de Rana (Se debe tener la disponibilidad de dos (2) jueces para realizar el juzgamiento en dos escenarios al mismo tiempo por día).	UNID.	2	$ 290.000	$ 580.000	$ 290.000	$ 580.000	$ 320.000	$ 640.000	**$ 300.000**	**$ 600.000**
9	Juzgamiento de ajedrez (Se debe tener la disponibilidad de dos (2) jueces para realizar el juzgamiento en dos (2) escenarios al mismo tiempo por día).	UNID.	2	$ 290.000	$ 580.000	$ 290.000	$ 580.000	$ 320.000	$ 640.000	**$ 300.000**	**$ 600.000**
VALOR TOTAL				**$ 45.875.000**		**$ 49.437.000**		**$ 51.730.000**		**$ 49.014.000**	

Para valorar estos productos se recibió tres cotizaciones, obteniendo los valores unitarios de cada uno de los elementos que se pretenden adquirir, de acuerdo con las cantidades requeridas, por lo que se anexa las cotizaciones allegadas.

PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los procesos adelantados tanto por el Municipio de La Vega Cundinamarca, como pro otras entidades, tomando como base el comportamiento del gasto histórico indicado en la guía de elaboración de estudios del sector expedido por la Agencia de Contratación Colombiana Compra Eficiente, siendo esta la fuente de información primaria con que cuenta la entidad efectuando el siguiente análisis:

De acuerdo con lo anterior y una vez verificado el cumplimiento de las exigencias del municipio y vistos los antecedentes de la oferta del sector y los costos de los bienes contratados por el Municipio en meses y vigencias anteriores, por lo tanto con el fin de optimizar recursos el valor estimado para la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA** para un plazo de ejecución de siete (7) meses o hasta agotar el presupuesto y/o recursos del contrato, corresponde hasta la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL PESOS ($49.014.000) M/CTE, incluido IVA.**

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

12. CARGA TRIBUTARIA

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%
IMPUESTO DE TIMBRE	
Decreto 175 de 2025.Desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025. se aplica sobre: 1.Contratos, escrituras y otros documentos en los que se cree, modifique o extinga una obligación con un valor superior a 6.000 UVT ($298.794.000 en 2025)	1%

Nota. Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.

13. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del aco administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. ACUERDO MARCO DE PRECIO SECOP II

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 DE 2021, Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Para el presente proceso no existe un acuerdo marco de precios, considerando que en el análisis precios realizado, así como el estudio de agregación de la demanda llevado a cabo en este análisis del sector, en el cual se consideran las particularidades de los mercados regionales y la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPYMES, y en atención a la inmediatez con la que la entidad requiere contratar el servicio, la Entidad ha decidido acoger el procedimiento de mínima cuantía para este proceso.

15. ACUERDOS INTERNACIONALES

Tabla acuerdos comerciales aplicables en el proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza pacífico	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	N/A	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	SI	SI

El título IV del decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con dicho Manual, para el presente proceso sedará aplicación a los siguientes Acuerdos Comerciales: DECISION 439 DE 1998, DE LA SECRETARIA DE LA CAN, En

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdo comerciales vigentes que cubren este proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 4.2 del Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

Sin embargo, existe una excepción del numeral 14 aplicable al proceso de contratación de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado en Colombia Compra Eficiente.

Esta excepción corresponde a las convocatorias limitadas a MIPYMES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para la limitación de procesos contractuales a MIPYMES, para la vigencia 2025–2026, es de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($533.287.768) M/CTE.

En consecuencia, el presente proceso puede ser limitado a MIPYMES, dado que su presupuesto oficial estimado es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL PESOS ($49.014.000) M/CTE, incluido IVA**, valor inferior al umbral señalado, por lo cual no resulta aplicable el acuerdo comercial.

En constancia firma a los 31 días del mes de enero de 2026.

(Firma en original)
ALVARO ORJUELA CORTES
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Proyecto: Kenyi Duvan Trinidad Ordoñez
Reviso y aprobó: Alvaro Orjuela Cortes

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.